



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad

- 14623 9684 Convenio de colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, sobre actuaciones en materia de sanidad.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 14624 9757 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la comisión de selección que habrá de resolver la provisión del puesto de «Jefe de Sección de Aparato Digestivo» del Hospital «Morales Meseguer» de Murcia, convocado por resolución de ese mismo órgano, de fecha 25 de marzo de 2003 (B.O.R.M. 15-4-2003).
- 14624 9758 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 14-8-03, por la que se publica el reglamento de funcionamiento interno del Comité de Seguridad y Salud del Servicio Murciano de Salud.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 14629 9759 Anuncio de contratación. Expediente: II-61/03.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria **Administración de Mula**

- 14631 9691 Notificación a los interesados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

- 14631 9717 Notificación de resoluciones.
- 14632 9718 Notificación de resoluciones.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Burgos

- 14632 9719 Notificación a trabajadores afectados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

- 14633 9664 Cédula de citación a efectos de notificación.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

- 14633 9720 Pago de intereses de demora.

BORM

Pág.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

14634 9738 Juicio Art. 131 L.H. 309/1997.

De lo Social número Siete de Murcia

14634 9739 Cédula de notificación. Autos 10/03.

14634 9685 Demanda número 628/2003.

De lo Social número Uno de Alicante

14635 9689 Procedimiento número 77/03. Recurso de impugnación.

Instrucción número Dos de Igualada. Barcelona

14635 9778 Juicio de faltas 774/2002.

IV. Administración Local

Archena

14636 9724 Cargos de esta Corporación en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

14636 9725 Licitación para la contratación de redacción proyecto de urbanización UA-1 industrial y dirección técnica de obras. Expediente: 20/2003.

14637 9726 Licitación de obras por subasta. Expediente: 21/2003.

14638 9727 Anuncio de licitación para la contratación de redacción proyecto de urbanización UA-3A residencial y dirección técnica de las obras.

14639 9728 Exposición pública de aprobación inicial modificación puntual de NN.SS.

14639 9731 Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2002.

14639 9732 Aprobación inicial del padrón y la lista cobratoria correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2003.

14640 9733 Aprobación inicial del padrón y la lista cobratoria correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2003.

14640 9734 Exposición pública de Estudio de Detalle.

Campos del Río

14640 9723 Padrón municipal de la Tasa sobre recogida domiciliar de basura para el tercer trimestre del año 2003.

Cehegín

14641 9722 Notificación a interesados.

Molina de Segura

14641 9721 Aprobación de Convenio Urbanístico con la Entidad Urbanística «La Alcayna», para ejecución de obras de telefonía.

Ulea

14642 9736 Edicto de cobranza.

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Aytos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad

9684 Convenio de colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, sobre actuaciones en materia de sanidad.

Visto el Convenio de colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, sobre actuaciones en materia de sanidad,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, sobre actuaciones en materia de sanidad.

Murcia a 11 de agosto de 2003.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio de colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, sobre actuaciones en materia de sanidad

Murcia, 28 de julio de 2003

Reunidos

De una parte el Excelentísimo Señor D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de julio de 2003.

Y de otra, D. Juan Roca Guillamón y D. Carlos Egea Krauel, Presidente y Director General, respectivamente, de la Caja de Ahorros de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 47 de sus Estatutos, así como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de su Fundación

Manifiestan

Que por Orden de 28 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, se da cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2003 sobre establecimiento de directrices en materia de Obra Benéfico-Social de las Cajas de Ahorros para el ejercicio 2003, y se dictan normas para su aplicación.

Que dentro de las obras y actuaciones prioritarias en materia de Obra Social se encuentran actuaciones para apoyo a los programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, especialmente en los ámbitos de detección precoz de enfermedades, seguridad alimentaria

y educación sanitaria, así como para la mejora de la calidad asistencial sanitaria y de la atención al paciente

Que la Consejería de Sanidad es el Departamento de la Comunidad Autónoma que tiene atribuidas las competencias correspondientes en materia de Sanidad e Higiene.

Que la Caja de Ahorros de Murcia es una Institución Benéfico-Social, exenta de ánimo de lucro, que tiene entre sus fines el sostenimiento de actuaciones dentro de la Obra Benéfico-Social, y que materializa a través de su Fundación.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo que antecede ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Consejería de Sanidad sobre actuaciones en materia de Sanidad, en aplicación de las directrices de la Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorros aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2003, y publicadas por Orden de 28 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segunda.- La Fundación Cajamurcia aporta en concepto de colaboración con cargo al presupuesto de la Obra Benéfico-Social del ejercicio de 2003, la cantidad de 108.182,18 €. El destino y distribución de la citada cantidad es para los proyectos siguientes: Programa Murciapequesalud espacio virtual destinado al entretenimiento, ocio y comunicación para los niños hospitalizados. Incluye dotación para equipos informáticos y software para los siguientes Hospitales: Hospital Virgen de la Arrixaca, Hospital Morales Meseguer, Hospital Santa María del Rosell, Hospital Rafael Méndez, Hospital Virgen del Castillo, Hospital Los Arcos, Hospital Comarcal del Noroeste. Importe: 82.337,42 € Adquisición de Fluorímetro de microplacas para la determinación de fenilalanina en la sangre impregnada papel. Importe: 19.844,76€. Adquisición de Cabina Biostar II, que permita trabajar con la adecuada seguridad biológica los microorganismos patógenos, como la legionella. Importe: 6.000 €.

Tercera.- El pago de la cantidad a que se refiere el Convenio y que será aportada por la Fundación Cajamurcia, se realizará transfiriendo su importe a la cuenta o cuentas que designe la Comunidad Autónoma. La entrega de la cantidad se podrá realizar en un acto público, en el que participará la Consejería de Sanidad y la Fundación Cajamurcia.

Cuarta.- La Consejería de Sanidad se compromete a resaltar la existencia de este Convenio, informando a la opinión pública de esta colaboración con la Fundación Cajamurcia, utilizando para ello, los medios de comunicación más adecuados y, asimismo, la Fundación Cajamurcia podrá dar publicidad al Convenio en la medida que considere más adecuada al cumplimiento del objeto del Convenio.

Asimismo, en los bienes que se adquieran figurará una placa con el distintivo de la Fundación Cajamurcia, así como en los folletos informativos sobre actuaciones que figuran en este Convenio.

Quinta.- El seguimiento de la ejecución del Convenio, así como de las actuaciones en él referenciadas se llevará a cabo a través de una Comisión Mixta paritaria de la que formarán parte en representación de la Administración Regional el Director General de Salud Pública y el Director General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria, o personas en quienes deleguen y en representación de la Fundación Cajamurcia, dos personas designadas por la misma.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes.

Sexta.- El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

Por mutuo acuerdo expreso de las partes.

Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Séptima.- El presente Convenio tendrá vigencia en el ejercicio 2003.

Octava.- El Convenio que se suscribe tiene carácter administrativo y para la resolución de los conflictos que surjan respecto a la aplicación del mismo queda sujeto a la jurisdicción contencioso administrativa.

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicado.—Por la Comunidad Autónoma, **Francisco Marqués Fernández**.—El Vicepresidente, **Carlos Egea Krauel**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

9757 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la comisión de selección que habrá de resolver la provisión del puesto de «Jefe de Sección de Aparato Digestivo» del Hospital «Morales Meseguer» de Murcia, convocado por resolución de ese mismo órgano, de fecha 25 de marzo de 2003 (B.O.R.M. 15-4-2003).

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 25 de marzo de 2003 (B.O.R.M. 15-4-2003), se convocó un puesto de «Jefe de Sección de Aparato Digestivo» del Hospital «Morales Meseguer» de Murcia para su provisión conforme a lo previsto en la disposición adicional undécima de la Ley 30/1999, de 5

de octubre, de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tras la publicación de dicha convocatoria, se han producido determinadas circunstancias que obligan a sustituir a los miembros de la Comisión de Selección designados en la Base Específica Tercera de la citada resolución para los cargos de Presidente y Secretario.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Sustituir a D. José Luis Valdés Belmar y D.ª María sus respectivos cargos de Presidente Titular y Suplente, por los siguientes miembros:

Presidente:

- Titular: D.ª María Teresa Herranz Marín

- Suplente: D. Abel Novoa Jurado

2.º) Sustituir a D.ª Inmaculada López de Teruel Alcolea y a D. Francisco Sánchez Pérez en sus respectivos cargos de Secretario Titular y Suplente, por los siguientes miembros:

Secretario:

- Titular: D. Andrés Carrillo González.

- Suplente: D.ª Concepción Serrano Jiménez.

3.º) La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad en el plazo de 1 mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 18 de agosto de 2003.—El Director Gerente, Eduardo Garro Gutiérrez.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

9758 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 14-8-03, por la que se publica el reglamento de funcionamiento interno del Comité de Seguridad y Salud del Servicio Murciano de Salud.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su capítulo V establece la

consulta y participación de los trabajadores en la empresa constituyendo el Comité de Seguridad y Salud como órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos. El art. 38.3 da capacidad al Comité para adoptar sus propias normas de funcionamiento.

En cumplimiento de estas normas se constituyó el Comité de Seguridad y Salud del Servicio Murciano de Salud con su composición resultante de la nueva representatividad consecuencia de las transferencias que se habían producido el 1 de enero de 2002, y en sesión de 16-7-03 el Pleno del Comité acordó aprobar su Reglamento de funcionamiento interno. El Consejo de Administración de este Ente Público ratifica el contenido de este acuerdo en su sesión de fecha 30-7-03 y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En uso de las competencias que me confiere el artículo 8.1, b) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los Organos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», del Reglamento de funcionamiento interno del Comité de Seguridad y Salud del Servicio Murciano de Salud que se incluye como Anexo a esta Resolución.

Murcia, catorce de agosto de dos mil tres.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Eduardo Garro Gutiérrez**.

Anexo

Reglamento de funcionamiento interno del Comité de Seguridad y Salud del Servicio Murciano de Salud

Capítulo I

De la naturaleza, composición y constitución del Comité de Seguridad y Salud.

Artículo 1. Naturaleza.

1. El Comité de Seguridad y Salud del Servicio Murciano de Salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del Servicio Murciano de Salud respecto de los empleados públicos adscritos al mismo en materia de prevención de riesgos laborales.

2. El Comité de Seguridad y Salud del Servicio Murciano de Salud desarrollará las competencias y facultades que se le atribuyen en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, actuando como Comité Intercentros según lo dispuesto en el Art. 38.3 párrafo 2 de dicha ley con las funciones que en este Reglamento se determinan.

3. El Comité de Seguridad y Salud del Servicio Murciano de Salud se ajustará a lo dispuesto en el presente Reglamento de funcionamiento interno, elaborado y aprobado por el Pleno del propio Comité y en todo lo no previsto en éste, por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El Comité de Seguridad y Salud estará adscrito a los Servicios Centrales del Servicio Murciano de Salud habilitándose, por ellos, los recursos necesarios humanos y económicos que garanticen su funcionamiento.

5. Bajo la dirección, coordinación y supervisión del Comité de Seguridad y Salud del Servicio Murciano de Salud podrán crearse o integrarse Comités de Seguridad y Salud de Centros o Zonas dependientes del Servicio Murciano de Salud.

6. El Comité de Seguridad y Salud del Servicio Murciano de Salud coordinará sus actuaciones con el Comité de Seguridad y Salud de la Comunidad Autónoma de Murcia

Artículo 2. Competencias y facultades del Comité de Seguridad y Salud.

1. El Comité de Seguridad y Salud del Servicio Murciano de Salud como órgano de participación destinado a la consulta regular y periódica en materia de prevención de riesgos laborales tendrá las competencias y facultades recogidas en el artículo 39 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, así como aquellas otras que se deriven de los acuerdos alcanzados en las Mesas de Negociación en las que participe el Servicio Murciano de Salud y en el propio Comité siendo competente para:

a) Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, en su seno se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, la organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención, y el proyecto y organización de la formación en materia preventiva, sin perjuicio del debate y decisión que se pueda hacer referente a programas y planes de prevención en los Comités de Seguridad y Salud de centro o zona dentro de su propio ámbito.

b) Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la dirección del Servicio Murciano de Salud la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

c) Establecer las normas de funcionamiento de los Comités de Centro o Zona en orden a unificar sus actuaciones bajo las directrices emanadas del Comité de Seguridad y Salud del SMS.

d) Coordinar y Supervisar las actuaciones de los Comités de Centro o de Zona.

2.- La dirección del Servicio Murciano de Salud consultara al Comité, con la debida antelación, la adopción de las decisiones relativas a:

a) La planificación y la organización del trabajo en el Servicio Murciano de Salud y la introducción de nuevas tecnologías, en todo lo relacionado con las consecuencias que éstas pudieran tener para la seguridad y la salud de los empleados públicos, derivadas de la elección de los equipos, la determinación y la adecuación de las condiciones de trabajo y el impacto de los factores ambientales en el trabajo.

b) La organización y desarrollo de las actividades de vigilancia de la salud y prevención de los riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud.

c) La designación de los trabajadores encargados de las medidas de emergencia.

d) Los procedimientos de información y documentación a que se refieren los artículos 18, apartado 1 y 23, apartado 1, de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales.

e) El proyecto y la organización de la formación en materia preventiva.

f) Cualquier otra acción que pueda tener efectos sustanciales sobre la seguridad y la salud de los empleados públicos.

3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, para el ejercicio de sus funciones, el Comité de Seguridad y Salud tiene las siguientes facultades.

a) Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en los centros de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.

b) Acceder a toda la documentación existente en el Servicio Murciano de Salud sobre cuestiones relacionadas con las condiciones de trabajo y los riesgos para la salud de los trabajadores, así como cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

c) Conocer cuantos informes y estudios obtenga el Servicio Murciano de Salud sobre cuestiones relacionadas con la prevención, provenientes del Servicio de Prevención, la Inspección de Trabajo o de otras entidades.

d) Conocer las actuaciones y acuerdos adoptados por los Comités de Centro o Zona.

e) Aprobar aquellas propuestas de planes y proyectos que realicen los Comités de Centro o Zona.

f) Conocer e informar la programación anual del Servicio de Prevención.

g) Solicitar la intervención o el asesoramiento del Servicio de Prevención ante problemas específicos.

h) Conocer y analizar los resultados de las actividades de vigilancia de la salud, así como los

indicadores de absentismo por enfermedad común a fin de identificar eventuales relaciones entre riesgo y daño.

i) Proponer la participación y colaboración de los empleados públicos en la prevención, recogiendo y estudiando sus sugerencias y propuestas.

j) Colaborar con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en las visitas a los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, acompañándoles durante las mismas y formulándoles las observaciones que se estimen oportunas

4. Ninguno de los miembros del Comité podrá atribuirse las funciones de representación del mismo salvo que expresamente se le haya otorgado por acuerdo válidamente adoptado, para un caso concreto, por el Pleno del Comité.

5. Anualmente y en reunión ordinaria, la Dirección del Servicio Murciano de Salud presentará al Comité de Seguridad y Salud, un informe conteniendo al menos los siguientes aspectos:

a) Nivel de aplicación y resultado del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

b) Resultados de los eventuales controles ambientales y las actividades de vigilancia de la salud.

c) Evolución de la siniestralidad (accidentes y enfermedades profesionales).

d) Incidencia de enfermedades relacionadas con el trabajo que hayan causado bajas laborales.

6.- Interanualmente y en reunión ordinaria, la Dirección del Servicio Murciano de Salud presentará al Comité de Seguridad y Salud un informe provisional sobre los datos que se tengan recabados en relación con los aspectos reseñados en el apartado anterior.

Artículo 3. Composición.

1. El Comité de Seguridad y Salud del Servicio Murciano de Salud estará compuesto por 8 Delegados de Prevención en representación de los empleados públicos y por un número igual de miembros en representación de la Administración Regional.

2. Los representantes de la Administración serán nombrados por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

3. Los Delegados de Prevención serán designados por las Organizaciones Sindicales, salvo uno de ellos que designará el Comité de Empresa, y nombrados por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

4. Las Organizaciones Sindicales, el Comité de Empresa y el Servicio Murciano de Salud podrán nombrar tantos suplentes como representantes tengan en el Comité, acreditándose éstos ante la Secretaría del mismo.

5. Tanto los miembros del Comité como sus suplentes podrán ser revocados por quien los propuso, de lo que se dará comunicación al Presidente

con indicación de los nuevos miembros que los sustituyan, para proceder a su nombramiento.

6.- Podrá constituirse, por acuerdo del Pleno del Comité, comisiones de trabajo para materias concretas.

Capítulo II

Organización y funcionamiento.

Artículo 4. El Pleno.

El Pleno es el Órgano supremo de decisión y formación de la voluntad del Comité y está integrado por todos los miembros del mismo, bajo la dirección de su Presidente y asistido por el Secretario.

Artículo 5. Funcionamiento del Pleno.

1. Las sesiones del Pleno del Comité podrán ser ordinarias y extraordinarias.

2. El pleno se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al trimestre.

3. Con carácter extraordinario podrá reunirse:

a) A iniciativa del Presidente.

b) Cuando así lo soliciten la cuarta parte de los miembros del Comité, y que además en caso de tratarse de Delegados de Prevención representen al menos a dos Organizaciones Sindicales o a una Organización Sindical y al Comité de Empresa.

Dicha solicitud se realizará por escrito dirigido al Presidente, en el que junto a las firmas de los solicitantes, se expondrán los motivos que justifiquen la convocatoria extraordinaria y la expresión de los asuntos a tratar.

4. Podrán participar, con voz y sin voto, los Delegados Sindicales y los responsables de la prevención en el Servicio Murciano de Salud. Igualmente podrán participar, a solicitud de alguna de las representaciones, y en relación con los temas de debate, asesores internos o externos a la Administración Regional o trabajadores de ésta, así como el presidente o secretario de los Comités de Centro o de zona, cuando en el orden del día esté incluido algún tema relacionado con estos comités.

5. En relación con aquellas empresas que desarrollen su actividad en los centros de trabajo del Servicio Murciano de Salud, y previo Acuerdo del Comité se podrá acordar la asistencia al Comité de los Delegados de Prevención y empresarios de dichas empresas, así como otras medidas de actuación coordinada.

Artículo 6. Convocatoria de las reuniones.

1. Las convocatorias del Pleno se efectuarán por el Presidente y serán dirigidas por escrito a todos los miembros del Comité con, al menos, cinco días de antelación para las sesiones ordinarias y setenta y dos horas para las extraordinarias.

2. Al escrito de convocatoria, que contendrá el Orden del día de la Sesión, se acompañará la documentación específica sobre los temas a tratar. Podrá

ampliarse el Orden del día o remitirse documentación complementaria hasta setenta y dos horas antes de la celebración del Pleno.

3. El Orden del día será fijado por el Presidente, en cualquier caso, se incluirán aquellos temas propuestos por, al menos, la cuarta parte de los miembros del Comité, y que además en caso de ser Delegados de Prevención representen al menos a dos Organizaciones Sindicales o a una Organización Sindical y al Comité de Empresa. Así mismo las comisiones de trabajo podrán proponer al Presidente la inclusión en el mismo de los temas que estimen convenientes relacionados con el trabajo que estén realizando.

4. En el Orden del día se incluirán también aquellos temas que, habiendo estado incluidos en el Orden del día de la sesión anterior, no hubieran podido debatirse por falta de tiempo o por decisión de la mayoría. En caso de no producirse el debate en esta segunda sesión, podrán incluirse en las sucesivas sesiones mediante el procedimiento ordinario que establece el apartado 3 de este artículo.

5.- En las sesiones ordinarias podrá ser objeto de deliberación o, en su caso, de decisión, cualquier asunto no incluido en el Orden del día, siempre que, estando presentes todos los miembros del Comité, así lo acuerden por mayoría.

Artículo 7. Quórum de las sesiones.

1. Para la válida constitución del Pleno será necesaria la presencia de la mitad más uno de los miembros de cada representación, Administración y Delegados de Prevención, incluido el Presidente y con la asistencia del Secretario.

2. No pudiendo constituirse el Pleno en primera convocatoria por falta del quórum señalado, se entenderá válidamente constituido en segunda convocatoria, treinta minutos después de la señalada para la primera, cuando estén presentes más de cuatro de sus miembros, dos de cada una de las representaciones incluido el Presidente y con asistencia del Secretario.

Artículo 8. Régimen de adopción de acuerdos.

1. Los Acuerdos serán adoptados por unanimidad o mayoría, entendiéndose esta última como la mitad más uno de los votos de los miembros presentes.

2. Los miembros discrepantes de la decisión de la mayoría podrán formular votos particulares que deberán unirse al acuerdo adoptado. A tal fin, los miembros que deseen formular votos particulares habrán de anunciarlo en la sesión, acto seguido a la proclamación por el Presidente de la validez del Acuerdo y con antelación a que el Secretario dé lectura al siguiente punto del Orden del día.

Los votos particulares habrán de presentarse al Secretario en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas a contar desde el final de la sesión. Transcurrido dicho plazo se entenderá decaído este derecho.

3. Los acuerdos podrán adoptarse por asentimiento unánime o por votación.

Se entenderán aprobados por unanimidad cuando sometidos por el Presidente a este procedimiento no susciten objeción ni oposición en ninguno de los miembros del Pleno presentes en la sesión. No concurriendo el asentimiento unánime, el Presidente lo someterá a votación.

4. La votación podrá realizarse, a iniciativa del Presidente, por cualquiera de los siguientes procedimientos:

a) Votación a mano alzada: Levantando la mano, en primer lugar los miembros que presten su voto aprobatorio al Acuerdo; en segundo lugar, los que desapruében el mismo y en último término, los que se abstengan.

b) Llamamiento público: En el que cada miembro será llamado por el Presidente y oralmente habrá de manifestar su voto a favor, en contra o su abstención.

c) Votación secreta: Por la que serán llamados por orden alfabético de apellidos, uno a uno, todos los miembros del Comité presentes en la reunión, que depositarán su voto en una urna ante la Mesa. Este procedimiento se aplicará siempre que lo solicite cualquier miembro del Pleno.

5. Los miembros del Comité que, llamados a votar, se abstengan, no podrán formular votos particulares, sin perjuicio de hacer constar en Acta la explicación del sentido y contenido de la abstención.

6. Para resolver los conflictos surgidos en el Comité de Seguridad y Salud podrán utilizarse los procedimientos de mediación acordados en la Mesa de Negociación del Servicio Murciano de Salud, en la forma prevista por la misma.

Artículo 9. Publicidad de los acuerdos.

Tanto las convocatorias como los Acuerdos del Comité serán objeto de publicidad entre los empleados del Servicio Murciano de Salud, que podrán hacer llegar sus quejas y propuestas al mismo por escrito, directamente o a través de los Delegados de Prevención.

Artículo 10. Acta de las sesiones.

1. De cada sesión el Secretario redactará un Acta que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, el contenido de los acuerdos adoptados, los votos a favor, en contra y abstenciones, los votos particulares si los hubiera, así como de producirse la abstención de algún miembro, el sentido o justificación de la misma.

2. Cualquier miembro tiene derecho a la transcripción íntegra de su intervención o propuesta siempre que aporte en el acto o en un plazo de cuarenta y ocho horas el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose constar en el Acta o uniéndose copia a la misma.

3. El acta de cada reunión será aprobada al comienzo de la siguiente, procediendo a su firma, pudiendo no obstante, emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta.

En las certificaciones de acuerdos emitidas con anterioridad a la aprobación del acta, se hará constar expresamente tal circunstancia.

Artículo 11. Las Comisiones de Trabajo.

1. El Pleno podrá crear Comisiones de Trabajo, para tratar cuestiones específicas, con el número de miembros que se determine en el Pleno de su creación. Su funcionamiento interno será el mismo que el establecido para el Comité y ejercerán exclusivamente las funciones que les asigne el Pleno y por el periodo de tiempo que se establezca.

2. En esta Comisiones de trabajo, podrán participar miembros de los Comités de Centro o de Zona que serán designados, expresamente, por el Pleno del Comité

Artículo 12. El Presidente.

1. El cargo de Presidente del Comité recaerá en el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, quien podrá delegar la Presidencia.

2. Son funciones del Presidente:

a) Ostentar la representación del Comité.

b) Convocar y presidir las sesiones del Pleno, fijar el Orden del día de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente Reglamento y moderar el desarrollo de los debates. c) Proponer al Pleno la elección del Secretario.

d) Cuantas otras funciones se le otorguen en el presente Reglamento, sean inherentes a su condición de Presidente o asuma por delegación del Pleno del Comité.

Artículo 13. El Secretario.

1.- El Secretario será nombrado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de entre los funcionarios de los servicios centrales oído el Comité de Seguridad y Salud.

Asistirá a las sesiones del Pleno con voz pero sin voto.

3. Son funciones del Secretario:

a) Asistir al Presidente y asesorar al Pleno.

b) Preparar las citaciones de las reuniones del Comité y pondrá a disposición de los miembros del Comité la documentación íntegra del Orden del día.

c) Recibir los actos de comunicación de los miembros del Comité, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones, votos particulares o cualquier otra clase de documentos de los que deba tener conocimiento.

d) Confeccionar las actas, así como su custodia, reparto y conocimiento entre los miembros del Comité de Seguridad y Salud.

e) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.

f) Facilitar a los miembros del Comité la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones.

g) Cualquier otra función inherente a su condición de Secretario.

Artículo 14. Derechos de los miembros del Comité.

a) Participar con voz y voto en las sesiones del Pleno o Grupo de trabajo de los que formen parte.

b) Acceder a la documentación que obre en poder del Comité.

c) Disponer de la información de los temas o estudios que desarrolle el Pleno, las Comisiones de que formen parte y de aquellas otras Comisiones que expresamente soliciten.

d) Recabar, a través del Presidente del Comité y de conformidad con el procedimiento regulado en este Reglamento, los datos y documentos que, no estando en posesión del Comité, sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

e) Presentar mociones y sugerencias para la adopción de acuerdos por el Pleno o para su estudio en las Comisiones de Trabajo, de conformidad con el procedimiento establecido en este Reglamento.

f) Asistir sin derecho a voto, a cualquiera de las comisiones de trabajo en las que no estén integrados.

Artículo 15. Deberes de los miembros del Comité:

a) Asistir a las sesiones del Pleno.

b) Asistir, a las sesiones de las Comisiones para las que hayan sido designados por el Pleno.

c) Participar en los trabajos para los que hayan sido designados por el Pleno.

d) Observar sigilo profesional de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales respecto de las informaciones a que tuviesen acceso como consecuencia de su calidad de miembros del Comité de Seguridad y Salud.

Artículo 16. Tiempo de trabajo y acceso a los centros de trabajo.

Tendrá la consideración de trabajo efectivo, y por tanto, no se computará como crédito horario con cargo a lo previsto en el artículo 68.e) del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 11.d) de la Ley 9/1987, de órganos de Representación, el tiempo dedicado por los

Delegados de Prevención al Comité de Seguridad y Salud así como a las Comisiones o Grupos de Trabajo del mismo.

A todos los miembros del Comité se les expedirá un carné o un certificado acreditativo de su condición, garantizándoles la entrada a cualquier dependencia del Servicio Murciano de Salud dentro de las limitaciones impuestas por la Ley.

Artículo 17. Modificación del Reglamento.

El presente Reglamento podrá ser modificado por acuerdo unánime del propio Comité de Seguridad y Salud del Servicio Murciano de Salud

Artículo 18. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previa ratificación por el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud.

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9759 Anuncio de contratación. Expediente: II-61/03.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: II-61/03

Objeto del contrato: Ejecución de las obras «mejora de masas forestales en los montes el Losar y el Villar y las Cabezuelas de Totana».

Lugar de ejecución: Totana (Murcia)

Plazo de ejecución: 6 meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto: 83.542,33 € (ochenta y tres mil quinientos cuarenta y dos euros con treinta y tres céntimos).

Garantía provisional: No se exige.

Financiación: Cofinanciado con Fondos Feoga de la U.E.

Obtención de documentación: El Proyecto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papeleería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, 6, Tfno. 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 1ª Planta, Edificio Anexo, Teléfonos: 968-362556 y 968-362542.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación

del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las nueve horas del segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas y transcurridos quince días hábiles desde la fecha de la apertura de documentación, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura

tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Otras informaciones: En el presente contrato se considerará baja temeraria aquella que se encuentre por debajo del 80% del precio de licitación.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera y técnica y criterios de baremación: la especificada en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: www.carm.es

Murcia a 8 de agosto de 2003.—El Secretario General, José Fernández López.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Mula

9691 Notificación a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Administración de la A.E.A.T. de Mula, en C/. Murillo, s/n, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

SUJETO PASIVO	NIF	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
EXCAVACIONES Y TRANSP. CALASPA	B73011629	APLAZAMIENTO 5287X/03
EGEA ALBARRACIN MIGUEL ANGEL	77513190Q	APLAZAMIENTO 2286/03
PICON CARRASCO JOSE	27425988Y	ACUERDO DE COMPENSACION
FCO LOPEZ SOLER Y OTRO CB	E30203749	EMBARGO DE SUELDOS
FAURA CLARES ALFONSO	74340159L	EMBARGO DE SUELDOS
PIÑERO ORTEGA CARMEN	27449800J	NOTIFICACION DE EMBARGO
PIÑERO ORTEGA CARMEN	27449800J	NOTIFICACION DE EMBARGO
TORRES GIMENEZ JOSE ANTONIO	74424542S	NOTIFICACION DE EMBARGO
PINAR ALARCON FRANCISCA	52817014K	ACUERDO DE COMPENSACION
MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	77517956K	NOTIFICACION DILIGENCIA B INMUEBLES
PARRAGA PARRAGA MATEO	27450995N	ACUERDO DE COMPENSACION
PARRAGA PEREZ JOSE M	48431061F	ACUERDO DE COMPENSACION
SHEROPIEL SL	B30024590	NOTIFICACION DE EMBARGO
MOLINA MARTINEZ MARIA DOLORES	74317168M	NOT DILIGENCIA EMBARGO
ALVAREZ FERNANDEZ BALTASAR	27485235M	NOT DILIGENCIA EMBARGO
ALVAREZ FERNANDEZ BALTASAR	27485235M	NOT DILIGENCIA EMBARGO
ALVAREZ FERNANDEZ BALTASAR	27485235M	NOT DILIGENCIA EMBARGO

Mula a 29 de julio de 2003.—El Administrador de la A.E.A.T., Pedro Otón Hernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

9717 Notificación de resoluciones.

Relación de envíos a Boletín, Resolución Primera Instancia (Seguridad Social).

Acta	Expte.	F. Resol.	Nombre	N.º Patro/SS.	NIF/DNI	Domicilio	Municipio	Importe
02/4612	03/995	19/05/03	Contratas Oeste, S.L.	03106717010	B30553061	Collado, 14	Zeneta	300,52 €
02/4946	03/394	21/02/03	Const. Asensio y Marco, S.L.	30109105952	B73151912	La Mota, 70	Santomera	3005,07 €

Se procede a notificar las resoluciones dictadas a los sujetos responsables relacionados, con el último domicilio conocido en esta localidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes estarán manifiestos en la Sección de Sanciones y recursos de esta Inspección Provincial. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la autoridad que corresponda, según la materia (1) en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

El Jefe de la Inspección, Leopoldo Martorell Briz.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

9718 Notificación de resoluciones.

Relación de envíos a Boletín, Resolución Primera Instancia (Seguridad Social).

Acta	Expte.	F. Resol.	Nombre	N.º Patro/SS.	NIF/DNI	Domicilio	Municipio	Importe
02/2069	03/476	10/03/03	Const. y Prom. Tropicalia Beach	03111097669	B30742910	Ángel Bruna, 15	Cartagena	Caducado

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

El Jefe de la Inspección, Leopoldo Martorell Briz.

(D.G. 143)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.
Burgos

9719 Notificación a trabajadores afectados.

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las Resoluciones dictadas en las Actas de Liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E.27.11.92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 14.01.99),

por lo que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente Edicto, haciéndose saber, a los interesados el derecho que les asiste para interponer contra ella Recurso de Alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León (C/. Santuario, n.º 6.- 47071.-Valladolid), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31,3 de la Ley General de la Seguridad Social y en el artículo 33.3 del Reglamento aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con el apartado 4 de su Disposición Transitoria única.

Trabajador: Fernando Mario Ameixa de Melo.

Empresa: Construcciones y Accesorios Turbo Paconsa, S.A.

Periodo liquidatorio: 13.8.02 a 22.8.02

N.º de Acta: 346/02.

La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Huesca

9664 Cédula de citación a efectos de notificación.

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 22/02 en Monzón

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio número 22 02 01 00016978 seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Rhazzar — Abderrahmane, con N.I.E. X1323676A, se ha intentado la notificación al interesado de la diligencia de embargo de vehículos de fecha 13-02-2003 sin que haya podido practicarse la misma por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social.

El presente anuncio servirá de citación en forma y demás efectos pertinentes al interesado advirtiéndole para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Santa Bárbara número 5 de Monzón, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido ocho días desde su publicación sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de la citada diligencia y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Monzón, 23 junio 2003.—El Recaudador Ejecutivo.—
P.D. El jefe de negociado, Javier Sanmartín Llesta.

(D. G. 150)

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

9720 Pago de intereses de demora.

Clave: 07.330.479/361J; 07.330.479/361H

Obra: Intereses. Proyecto 10/97 desglosado del de conducción de aguas residuales de la zona Sur del

Mar Menor. Expte. Complementario del de expropiación n.º 2. E.D.A.R.6-1

Intereses. Proyecto 10/97 desglosado del de conducción de aguas residuales de la zona Sur del Mar Menor. Expte. Segregado finca n.º 37. E.D.A.R.5 S.14

T.M.: Cartagena (Murcia)

Asunto: Expropiaciones: Pago de intereses de demora.

Pago de intereses de demora

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 30 de abril próximo pasado, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora y posterior levantamiento de las Actas de Pago de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Cartagena

Día: 27

Mes: Mayo

Hora: 10,30

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivos los intereses que les corresponden, debiendo llevar consigo el título de propiedad de la finca y documento nacional de identidad.

Murcia, 2 de mayo de 2003.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

9738 Juicio Art. 131 L.H. 309/1997.

N.I.G.: 30016 1 0500411/2001.

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 309/1997.

Sobre: Otras materias.

De: Bilbao Bizkaia Kutxa.

Procurador: Pedro J. Pujol Egea.

Contra: Benito Rodríguez García, Teresa Usero Molina.

Don Ramón Alonso-Luzzy Campoy, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento del Art. 131 Ley Hipotecaria 309/1997, a instancia de la mercantil Bilbao Bizkaia Kutxa, contra Benito Rodríguez García, Teresa Usero Molina, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 23 de septiembre de 2003 a las 10,00 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el talón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.E, B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Bienes y objeto de subasta y valor

Finca registral número 68.378, inscrita al tomo 2.351, libro 789, sección 3.ª, folio 145 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Valor a efecto de subasta: 44.174,39 euros.

Dado en Cartagena a 13 de mayo de 2003.—El Secretario.

De lo Social número Siete de Murcia

9739 Cédula de notificación. Autos 10/03.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 10/2003 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Serguei Korolev contra la empresa Stonetec, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha veinticinco de marzo del dos mil tres, cuyo fallo consta del siguiente y literal particular:

«Que estimando la demanda formulada por don Serguei Korolev contra «Stonetec, S.L.», debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar al actor 1856,11 euros».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Stonetec, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a treinta y uno de julio de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Murcia, 31 de julio de 2003.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

9685 Demanda número 628/2003.

N.I.G.: 30030 4 0004526/2003.

N.º autos: Demanda 628/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Antonio Hernández Hernández.

Demandado: Auna Telecomunicaciones, S.A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha 24 de julio de 2003, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Hernández Hernández contra Auna Telecomunicaciones, S.A., en reclamación por despido, registrado con el número 628/2003, se ha acordado citar a Auna Telecomunicaciones, S.A., y a su legal representante, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17-9-2003 a las 10,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio y confesión judicial.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en calle Batalla de las Flores, 3, Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Auna Telecomunicaciones, S.A. y a su legal representante, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial

de la Región de Murcia» y de Barcelona, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 31 de julio de 2003.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Uno de Alicante

9689 Procedimiento número 77/03. Recurso de impugnación.

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Hace saber: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el n.º 77/03, por Impugnación, instado por Asepeyo, frente a I.N.S.S. y otros, se ha dictado propuesta de providencia de Impugnación del tenor literal siguiente: «Propuesta de providencia, Sr. Rifé Fernández Ramos. Alicante a veinticuatro de julio de dos mil tres. Por formalizado, en tiempo y forma, el recurso de Suplicación en su día anunciado por la parte demandante, dése traslado del mismo a la parte demandadas, para que en el plazo de cinco días y por escrito con firma de Letrado, pueda impugnarlo. Se hace saber a la parte recurrida que en el escrito de impugnación deberá hacerse constar un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana a efectos de notificaciones; tal designación de domicilio deberá efectuarse, en todo caso, dentro del mencionado plazo. Y se hace saber a las partes que una vez transcurra dicho plazo, hállese o no presentado escrito alguno, se elevarán los autos al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dentro de los dos días siguientes. Contra esta resolución puede interponerse recurso de reposición, ante este Juzgado de lo

Social, dentro del plazo de cinco días. Lo que propongo a S.S.ª Ilma. para su conformidad. Conforme, el Magistrado.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación a Loymar Building, S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en Cartagena C/ Trinidad, 5, expido la presente en Alicante a veinticuatro de julio de dos mil tres.—El Secretario.

—

Instrucción número Dos de Igualada. Barcelona

9778 Juicio de faltas 774/2002.

Igualada a 23 de julio de 2003.

En el juicio de faltas número 774/02, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En nombre de S.M. El Rey. En Igualada a 28 de enero de 2003. Vistos por mí, doña Miriam de Rosa Palacio, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, los presentes autos, seguidos sobre lesiones por denuncia interpuesta por Ousri Abderrahim, contra Kadri Mohamed.

Fallo

Absuelvo a Kadri Mohamed de la falta que se le imputaba y declaro de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó.

Y para que sirva de notificación a Obderrahim Ousri, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Igualada, 23-7-2003.—El Juez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

9724 Cargos de esta Corporación en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º Los cargos de esta Corporación en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con efectos 1 de julio de 2003, serán los siguientes:

- Alcaldía: 39.000 euros/año.
- Teniente Alcalde y Portavoz con dedicación parcial: 24.000 euros/año de 3/4 de jornada: Brígido F. Palazón Garrido.
- Teniente Alcalde con dedicación exclusiva: 29.000 euros/año: Rufina López Martínez.

2.º No obstante lo anterior, dado que desde el 1 de julio de 2003 el Alcalde está liberado por la Asamblea Regional no recibirá retribución alguna por su dedicación a la Alcaldía de Archena, pudiendo no obstante recibir las asistencias e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con la Ley, por su asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación o de las entidades que dependan de la misma, así como las indemnizaciones por gastos que se le ocasionen como consecuencia del desempeño de su cargo. Las cantidades por asistencia a sesiones serán las siguientes:

- Pleno: 115 euros.
- Comisión de Gobierno: 115 euros.
- Otros órganos colegiados: Junta Portavoces, Comisiones Informativas, Junta Local Seguridad, Fundación Vicente Medina, etc.: 60 euros.
- Órganos de la Empresa Municipal: 100 euros/sesión.

3.º Para los miembros de la Corporación que no ostenten cargos con dedicación exclusiva ni parcial, se establece una indemnización por presencia corporativa efectiva, en concepto de asistencia a los órganos colegiados, de las siguientes cantidades globales, de carácter alzado y sujetas a liquidación anual:

- Concejales con Delegación: 500 euros/mes.
- Concejales sin Delegación: 250 euros/mes.
- Portavoz Grupo Municipal: 72 euros/mes.
- Representantes del Alcalde en 8.º Arboledas y Otro Lao: 72 euros/mes.
- Representantes en la Junta de Vecinos de La Algaida (Equipo de Gobierno, siempre que no sean Concejales): 120 euros/mes.
- Representantes en la Junta de Vecinos de La Algaida (Oposición, siempre que no sean Concejales): 60 euros/mes.

4.º La asignación a los Grupos Municipales será a partir de 1 de julio de 2003: 42 euros/mes por Concejales miembros del Grupo.

5.º Publicar íntegramente el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y el Tablón de anuncios de la Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, se publica este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, dado que el contenido del acuerdo sustituye a la base 32.ª de las del Presupuesto esta publicación se efectúa en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas.

Contra dicho acuerdo del Pleno sobre dedicaciones exclusiva y parcial de miembros de la corporación los interesados podrán interponer Recurso Potestativo de Reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el mismo día, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Archena, 7 de julio de 2003.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

9725 Licitación para la contratación de redacción proyecto de urbanización UA-1 industrial y dirección técnica de obras. Expediente: 20/2003.

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2003, ha aprobado convocar por concurso, la redacción del proyecto que más abajo se detalla. su Pliego de Cláusulas Administrativas se expone al público durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de reclamaciones.

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Archena.

a) Órgano: Comisión de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 20/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte, 20/03: «Redacción del proyecto de urbanización de la unidad de actuación n.º 1 industrial y dirección técnica de las obras».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Expte. 20/03: 77.500 €. más I.V.A.

5. Garantías:

Provisional: Exenta.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: C/ Mayor, 11. Tlfno. 968 67 00 00. Fax: 968 67 19 76.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7. Requisitos del contratista.

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y reúnan el resto de requisitos establecidos en la cláusula 14.ª del Pliego de condiciones.

8. Presentación de proposiciones.

a) Plazo: 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 7.ª del Pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor, n.º 11.

9. Apertura de proposiciones.

a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12:00 horas.

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos.

Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena, 4 de agosto de 2003.—El Alcalde acctal.,
Brígido F. Palazón Garrido.

Archena**9726 Licitación de obras por subasta. Expediente: 21/2003.****1. Entidad adjudicadora:**

Ayuntamiento de Archena.

a) Órgano: Comisión de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 21/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución del siguiente proyecto de obra: «Urbanización de la unidad de actuación n.º 17 residencial».

b) Lugar de ejecución: Unidad de Actuación n.º 17 Avda. Ciudad de México.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

271.187,91€. I.V.A. incluido.

5. Garantías:

Provisional: 5.423,75 €; 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: C/ Mayor, 11. Tlfno. 968 67 00 00. Fax: 968 67 19 76.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7. Requisitos del contratista.

a) Clasificación: Grupo E; Subgrupo 1. Grupo G; Subgrupo 4.

b) Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y reúnan el resto de requisitos establecidos en la cláusula 14.ª del Pliego de condiciones.

8. Presentación de proposiciones.

a) Plazo: 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 14.ª del Pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor, n.º 11. C.P. 30600.

9. Apertura de proposiciones.

a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12:00 horas.

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos.

Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena, 7 de agosto de 2003.—El Alcalde acctal., Brígido F. Palazón Garrido.

Archena

9727 Anuncio de licitación para la contratación de redacción proyecto de urbanización UA-3A residencial y dirección técnica de las obras.

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2003, ha aprobado convocar por concurso, la redacción del proyecto que más abajo se detalla. Su Pliego de Cláusulas Administrativas se expone al público durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso citado, en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el referido pliego de cláusulas.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Archena.

a) Órgano: Comisión de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 19/2003.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Expte. 19/03: «Redacción del proyecto de urbanización de la unidad de actuación N.º 3A residencial y dirección técnica de las obras».

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Expte. 19/03: 42.500 euros más IVA.

5.- Garantías:

Provisional: Exenta.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: C/ Mayor, 11. Tfno. (968) 67 00 00. Fax: (968) 67 19 76.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista:

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en algunas de las causas de prohibición para contratos previstos en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

8.- Presentación de proposiciones:

a) Plazo: 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 7.ª del Pliego para la contratación.

c) Lugar: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor, 11.

9.- Apertura de proposiciones:

a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12 horas.

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos: Gastos y tributos por cuenta del contratista.

En Archena, 4 de agosto de 2003.—El Alcalde acctal., Brígido F. Palazón Garrido.

Archena

9728 Exposición pública de aprobación inicial modificación puntual de NN.SS.

Por acuerdo plenario de fecha 28.07.2003, se ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archena referente a la modificación de Espacios libres en el Sector Norte del Balneario de Archena, conforme con el Proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco José Sánchez Medrano.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

El presente Anuncio servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Archena, 30 de julio de 2003.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

9731 Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2002.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2002 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Archena, 24 de julio de 2003.—Manuel Sánchez Cervantes.

Archena

9732 Aprobación inicial del padrón y la lista cobratoria correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2003.

La Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada en 11 de julio de 2003, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el padrón y la lista cobratoria correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2003.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá formularse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el recurso de reposición, regulado en los artículos 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 160 de la Ley General Tributaria 230/63 de 28 de diciembre (modificados por Ley 50/98, de 30 de diciembre). No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de notificación colectiva del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se hace constar que, de no presentarse ningún recurso, en los términos señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario se extenderá hasta el 1 de diciembre de 2003.

El cobro se realizará en las Oficinas de la Recaudación Municipal sitas en calle Maestro de Música José Abellán, s/n de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas y de 16 a 19 horas. Se recuerda a los contribuyentes que pueden utilizar la domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y de ahorro con oficina abierta en este municipio, con arreglo a las normas del artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley General Tributaria.

Archena, 14 de julio de 2003.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

9733 Aprobación inicial del padrón y la lista cobratoria correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2003.

La Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada en 11 de julio de 2003, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el padrón y la lista cobratoria correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2003.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá formularse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el recurso de reposición, regulado en los artículos 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 160 de la Ley General Tributaria 230/63 de 28 de diciembre (modificados por Ley 50/98, de 30 de diciembre). No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de notificación colectiva del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se hace constar que, de no presentarse ningún recurso, en los términos señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario se extenderá hasta el 1 de diciembre de 2003.

El cobro se realizará en las Oficinas de la Recaudación Municipal sitas en calle Maestro de Música José Abellán, s/n de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas y de 16 a 19 horas. Se recuerda a los contribuyentes que pueden utilizar la domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y de ahorro con oficina abierta en este municipio, con arreglo a las normas del artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley General Tributaria.

Archena, 14 de julio de 2003.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

9734 Exposición pública de Estudio de Detalle.

Por resolución de 11 de julio de 2003, esta Alcaldía ha resuelto aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de una parcela de suelo urbano ubicada entre la Ctra. del Balneario y las calles Alejandro Medina y Venezuela, promovido por doña Olga Alcolea Gómez y redactado por el Arquitecto don Paulino Rocher González.

En dicha aprobación queda suspendida durante dos años el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito del Estudio de Detalle, aunque quedaría sin efectos en todo caso con la aprobación definitiva del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente edicto servirá de notificación a los interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien que, intentada la notificación, ésta no se hubiese podido practicar.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

Archena, 11 de julio de 2003.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Campos del Río

9723 Padrón municipal de la Tasa sobre recogida domiciliaria de basura para el tercer trimestre del año 2003.

Habiendo sido aprobados en la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Campos del Río el Padrón municipal de la Tasa sobre recogida domiciliaria de basura para el tercer trimestre del año 2003, se inserta el presente anuncio para general conocimiento, haciendo constar que:

El expediente así como el contenido del padrón podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, pudiendo presentar alegaciones al mismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

Transcurrido dicho plazo y habiendo sido contestado las alegaciones si las hubiese, los padrones vendrán firmes, iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario de los mismo durante el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 y sgtes. del Reglamento General de Recaudación.

Contra el padrón podrá interponerse además recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición publica a contar transcurrido un mes desde la fecha de inserción del presente edicto en el B.O.R.M.

El presente edicto surte los efectos del Art. 124.3 de la Ley General Tributaria de notificación colectiva.

El plazo para el pago en periodo voluntario se fija en entre los días 15 de julio al 15 de septiembre.

Los documentos para efectuar el pago podrán retirarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Campos del Río de lunes a viernes en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde.

El ingreso mediante la presentación del correspondiente documento podrá efectuarlo en cualquier entidad bancaria de Campos del Río en las cuentas restringidas de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Campos del Río, 28 de julio de 2003.—El Alcalde, Ricardo Valverde Almagro.

limpieza de terrenos urbanos y solares mediante la realización de cuantas actividades y obras resultaren precisas concediendo plazo de tres días siguientes al de la publicación, transcurrido el cual se procederá a la ejecución subsidiaria de las mismas a cargo del citado con inclusión de mano de obra, maquinaria, gastos administrativos así como cualquiera otro que resultare necesario a los fines de la realización de la obra y posterior gestión de cobro.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes sin que contra esta pueda interponerse de nuevo dicho recurso debiendo considerar desestimado por silencio en caso contrario. Alternativamente, o en caso de desestimación expresa o por silencio administrativo del recurso de reposición, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación, o de seis meses a contar la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Y ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimare procedente. Cehegín, 29 de julio de 2003.—El Alcalde, José Soria García.

Cehegín

9722 Notificación a interesados.

Con motivo de resultar desconocido el lugar de notificación de don Pablo García, doña Magdalena Corbalán Durán, e intentada notificación sin resultado en el domicilio de doña María Durán Moya, sito en C/ García Lorca, 5, 30430, Cehegín y doña Isabel Mencos Bernaldo de Quirós, en C/ Ginés de Paco, 1, 1.ºC, 30430, Cehegín, propietarios respectivamente de las fincas sitas en Cehegín, cuya referencia catastral resulta ser: 5864809, sito en C/ Perú; 5864807, sita en C/ Polígono Y1/Perú; 5864816, sito en C/ Polígono Y1/Perú y 5864813, sito en C/ Polígono Y1/Perú y resultando desconocida la persona que resulte ser titular del solar con referencia catastral 5864814, sito en C/ Polígono Y1/Perú, procede en cumplimiento del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificar por este medio la resolución de la Alcaldía 639/03, de 15 de julio de 2003, sobre orden de ejecución, significando la obligación de

Molina de Segura

9721 Aprobación de Convenio Urbanístico con la Entidad Urbanística «La Alcayna», para ejecución de obras de telefonía.

La Corporación Plena en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2003, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar el Convenio Urbanístico de este Ayuntamiento con la Entidad Urbanística «La Alcayna», para la ejecución de las obras de telefonía en dicha urbanización.

Dicho expediente se somete a régimen de consulta pública de conformidad con el artículo 158.3 de la Ley del Suelo Regional.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, ser podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado

desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el recurso de reposición.

Molina de Segura, 13 de agosto de 2003.—El Alcalde accidental, Victoria Eugenia Gómez Alcázar.

Ulea

9736 Edicto de cobranza.

Don José Bolarín Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ulea.

Hago saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre al 20 de noviembre de 2003, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente año 2003 correspondientes a:

- Impuesto de bienes inmuebles (rústica).

- Impuesto de bienes inmuebles (urbana).

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos notificación-carta de pago en las entidades.

- Caja de Ahorros del Mediterráneo.

- Cajamurcia.

- Recaudación Municipal.

Asimismo se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia que devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de entidades de depósito sitas en esta localidad, conforme preceptúa el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Igualmente se comunica que en caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, podrá solicitarlo en la Recaudación Municipal antes del periodo voluntario.

En Ulea a 6 de agosto de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Bolarín Cano.